



RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°091-2022-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 13 de diciembre del 2022

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 92-2021-Z.R.N°XII-UADM, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Informe N.° 464-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Tesorera de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público mediante el Oficio N.°029-2013-EF/52.03, de fecha 20.MAY.2013, aprobó la constitución del "Fondo de Sencillo" a favor de Sunarp, en su condición de fondo especial conforme a lo establecido en el Artículo 38° de la Directiva de Tesorería N.°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°102-2013-SUNARP/GG, de fecha 21.MAY.2013, se Aprobó la Directiva N°06-2013-SUNARP-GAF/GG, denominada "Administración del Fondo de Sencillo" en la cual se establecen los procedimientos para la administración del Fondo de Sencillo de las Zonas Registrales de la Sunarp;

Que, en el numeral 5.1.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva antes enunciada, se establece que la Apertura del Fondo de Sencillo de las Zonas Registrales, así como la designación de los responsables de su administración, se realizará al inicio de cada Ejercicio Presupuestal, mediante la expedición de la Resolución de la Unidad de Administración de la Zona Registral respectiva, mediante la cual se asignará el monto del Fondo de Sencillo.

Que, mediante la Resolución de la Unidad de Administración N° 92-2021-Z.R.N°XII-UADM, de fecha 20 de diciembre del 2021, se autorizó la apertura el "Fondo de Sencillo" para el año fiscal 2022.

Que, mediante el Informe N.° 464-2022-SUNARP/ZRXII/UA/TES, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Tesorera de esta Zona Registral, solicita la emisión de la Resolución que debe ser renovada para poder otorgar sencillo diariamente a todos los cajeros de la Institución en el periodo 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

y de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N.º 153-2021-SUNARP/Z.R.NºXII-JEF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APERTURAR** el “Fondo de Sencillo”, destinado como fondo intangible para sencillo de cajas por el monto máximo de S/. 60, 000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la servidora Karina Leonor Toranzo Torres, como titular encargada del manejo de “Fondo de Sencillo” y como suplente a la servidora Shirley Lizbeth Aranda Manzanares.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISTRIBUIR** el fondo de sencillo de acuerdo al siguiente detalle:

- **Oficina principal:** La encargada del Fondo otorgará a cada cajero de la oficina principal el monto de S/ 300.00 (Tres cientos con 00/100 soles) en forma diaria, mediante el documento denominado “Acta diaria de control- recepción de fondo de sencillo”.
- **Oficinas Receptoras de Arequipa:** La responsable del Fondo, otorgará a los cajeros que laboran en oficinas receptoras ubicadas dentro del radio urbano de la localidad de Arequipa, el monto necesario de acuerdo a la afluencia de usuarios, con un tope máximo de S/1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) por cajero.
- **Oficinas Registrales y Receptoras de provincias:** La encargada del Fondo entregará mediante tele giro bancario a cada cajero su propio fondo de acuerdo a la necesidad y afluencia de usuarios con un tope máximo por oficina de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina	MONTO
Oficina Registral de Mollendo	S/ 1,000.00
Oficina Registral de Camaná	S/ 1,000.00
Oficina Registral de Aplao	S/ 500.00
Oficina Receptora de Pedregal	S/ 250.00
Oficina Receptora de Caylloma	S/.250.00

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, para su cumplimiento y aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
AUDIE BUSTOS SALINAS
Jefe(e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – Sede Arequipa– SUNARP**

ABS/ott